30

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 715-1004/2020
CG

DECRETO Nº 4670 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por la Dra. Ana Fabiola del Valle Ávalos Saavedra, CUIL 27-21180789-5, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la renuncia presentada por la Dra. Ávalos Saavedra al mencionado cargo en fecha 13 de abril de 2020, y copia de carta documento enviada al citado nosocomio y recepcionada en fecha 17 de abril de 2020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresando que corresponde de conformidad a las disposiciones del artículo 19°, inciso 1, artículo 20°, inciso 11 y artículo 92° y subsiguientes de la Ley N° 3161, aceptar la renuncia de la citada profesional, indicando que el artículo 92° establece que todo agente puede renunciar libremente al cargo que desempeñe y el artículo 96°, señala que a los treinta días de presentada una renuncia sin que la autoridad competente se haya pronunciado sobre la aceptación, el agente podrá dejar el servicio sin incurrir en abandono del empleo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, del que surge corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir del 15 de junio de 2020;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada a partir del 15 de junio de 2020, la renuncia presentada por la Dra. Ana Fabiola del Valle Ávalos Saavedra, CUIL 27-21180789-5, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE OBRA A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

Lic. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy